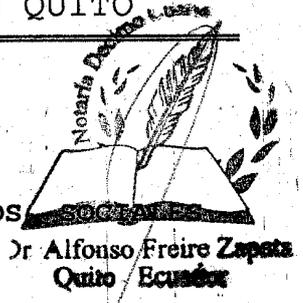


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature and number 70]



1
2

3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

4
5

6 OTORGADO POR: COMPAÑÍA COMERCIAL KYWI S.A.

7
8

9 CUANTÍA: USD. \$ 1'000.000,00

10

11 DI: 10. COPIAS

12

13

14 *****JLT*****

15

16

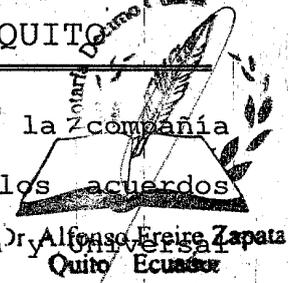
17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y cinco (25)
19 de Mayo del año dos mil cinco (2.005), ante mí DOCTOR
20 ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN
21 QUITO, comparecen a la celebración de esta escritura el
22 señor Raúl Allaria Miretti en su calidad de Gerente General
23 de la compañía Comercial Kywi S.A., tal como consta en la
24 copia de su nombramiento que se agrega como habilitante.- El
25 compareciente es mayor de edad, casado, de nacionalidad
26 Argentina, domiciliado en esta ciudad del Distrito
27 Metropolitano de Quito, a quien de conocerle doy fe por
28 haberme presentado su cédula de ciudadanía cuya copia se

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 agrega a este instrumento y me pide que eleve a escritura
2 pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR**
3 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,
4 agregue usted una de aumento de capital y reforma de
5 estatutos, al tenor de las estipulaciones siguientes:
6 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
7 presente escritura el señor Raúl Allaria Miretti en su
8 calidad de Gerente General de la compañía Comercial Kywi
9 S.A., tal como consta en la copia de su nombramiento que se
10 agrega como habilitante.- El compareciente es mayor de edad,
11 casado, de nacionalidad Argentina, domiciliado en esta
12 ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- **SEGUNDA.-**
13 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía Comercial Kywi S.A., se
14 constituye el diecisiete de diciembre del año de mil
15 novecientos cincuenta y seis, ante el Notario Quinto del
16 Cantón Quito señor Carlos Alberto Moya, inscrita el
17 dieciocho de diciembre del mismo año.- **b)** La compañía
18 Comercial Kywi S.A., realizó el último aumento de capital y
19 reforma de estatutos el lunes treinta y uno de mayo del año
20 dos mil cuatro, ante el doctor Alfonso Freire Zapata,
21 Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el
22 Registro Mercantil el diez de agosto del mismo año.- **c)** La
23 Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la
24 compañía Comercial Kywi S.A., realizada el once de abril año
25 dos mil cinco, resolvió aumentar el capital y reformar sus
26 estatutos y codificar estatutos, tal como consta en la copia
27 que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- AUMENTO DE**
28 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor Raúl Allaria

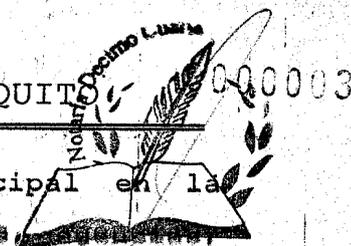
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

0000002



1 Miretti en su calidad de Gerente General de la Compañía
2 Comercial Kywi S.A., dando cumplimiento a los acuerdos
3 sociales tomados en la Junta General Ordinaria y
4 de Accionistas referida en el literal c) de la cláusula
5 segunda de este contrato, eleva a escritura pública los
6 siguientes acuerdos sociales: **UNO.**- Aumenta el capital
7 social de la compañía en la suma de UN MILLON DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagando este aumento de la
9 siguiente manera: a) La suma de NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO
10 SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con
11 una parte de las utilidades correspondientes al ejercicio
12 económico del año dos mil cuatro; b) La suma de OCHENTA Y
13 DOS MIL DOSCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
14 AMERICA con una parte de la reserva legal de la compañía; c)
15 La suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con una parte de la reserva de
17 capital que tiene la compañía.- **DOS.**- Reforma el artículo
18 Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "Artículo
19 Quinto.- Del Capital Social.- El capital social de la
20 compañía es de cuatro millones quinientos cincuenta y dos
21 mil ciento diecinueve dólares de los Estados Unidos de
22 América, dividido en cuatro millones quinientos cincuenta y
23 dos mil ciento diecinueve acciones ordinarias y nominativas
24 de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una de valor nominal. La compañía emitirá títulos
26 firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía
27 al momento de su emisión, que puedan representar uno o
28 varias acciones.- **TRES.**- Cuadro de integración de capital---

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



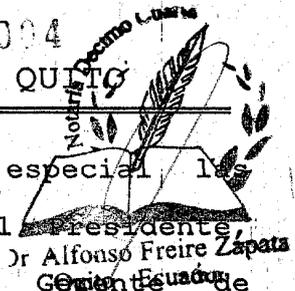
1 nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en la
2 ciudad de Quito y podrá establecer sucursales,
3 oficinas y representaciones en cualquier lugar
4 del exterior.- **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El
5 objeto de la compañía será la comercialización, producción,
6 importación o exportación de bienes, productos y servicios
7 de ferretería y afines en general, productos y acabados de
8 construcción, material eléctrico, electrónicos, motores y
9 maquinarias, bienes y productos del hogar, equipos de
10 recreación y deportivos así como la actividad de agencias y
11 representaciones en general. Para el cumplimiento de este
12 objeto podrá realizar toda clase de actividades conexas,
13 pudiendo participar, como promotora, socia o accionista en
14 el capital de toda clase de empresas o compañías,
15 constituidas o por constituirse, y ejercer los derechos
16 inherentes a tales calidades. Así mismo podrá asociarse con
17 otras compañías de objeto similar o complementario, o con
18 personas naturales para la consecución de sus finalidades
19 sociales; y, en general solicitar y obtener todo género de
20 operaciones crediticias en las instituciones financieras
21 del país, y cuanto acto o contrato convenga a sus intereses
22 y se relacionen con su objeto social. **ARTICULO CUARTO.-**
23 **DURACIÓN.-** La duración de la compañía será de cincuenta
24 años contados desde la fecha de inscripción del presente
25 contrato en el Registro Mercantil, pero la Junta General de
26 Accionistas podrá prorrogar dicho plazo o disolver o
27 liquidar la compañía antes de su vencimiento. **ARTICULO**
28 **QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía

Dr. Alfonso Freire Zapata
Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Ecuador

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 es de cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento
2 diecinueve dólares (USD\$ 4.552.119), dividido en cuatro
3 millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve
4 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar
5 cada una de valor nominal. La Compañía emitirá títulos
6 firmados por el Presidente y el Gerente General de la
7 compañía al momento de su emisión que puedan representar
8 uno o varias acciones. **ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.-**
9 Los títulos de las acciones se entregarán a los
10 accionistas, suscritos por el Presidente y el Gerente
11 General, en la forma y requisitos establecidos en el Ley.
12 **ARTICULO SEPTIMO.- DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la
13 compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, la
14 Administración al Presidente, Gerente General, y Gerente de
15 Áreas, con las facultades, atribuciones y responsabilidades
16 establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos.
17 **ARTICULO OCTAVO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
18 Junta General de Accionistas se constituye con los
19 accionistas de la Compañía legalmente convocados y
20 reunidos. En la Junta General de Accionistas tienen derecho
21 a voto en proporción a su valor pagado. Estará presidida
22 por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario
23 el Gerente General. En caso de ausencia de uno de los
24 nombrados, la Junta designará Presidente o Secretario ad-
25 hoc según el caso. **ARTÍCULO NOVENO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE**
26 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de
27 Accionistas es el órgano supremo de la compañía. Son sus
28 obligaciones las establecidas en las Leyes en los presentes

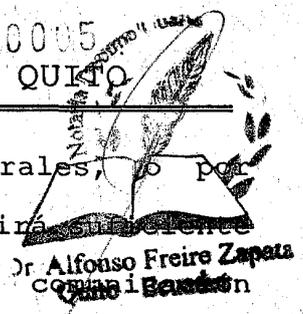
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 estatutos y en los reglamentos, y en especial los
2 siguientes: a) Nombramiento y remoción del Presidente,
3 Gerente General, Gerente Administrativo, Gerente de
4 Operaciones y Comisario; b) Conocimiento y aprobación de
5 Cuentas, Balances, y de los Informes de los administradores
6 y comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estimen
7 convenientes para los intereses de la compañía; c) Resolver
8 sobre la amortización de las acciones; d) Resolver sobre la
9 distribución de utilidades; e) Resolver sobre la fusión,
10 transformación o liquidación de la compañía; f) Resolver
11 sobre el aumento o disminución del plazo de las actividades
12 de la compañía; g) Autorizar la reforma del contrato
13 social; h) Determinar el procedimiento para la liquidación
14 de la compañía; i) Las demás que sean inherentes a la buena
15 marcha de la compañía. **ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS**
16 **GENERALES DE ACCIONISTAS.- ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-**
17 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los
18 tres primeros meses de cada año calendario y conocerán de
19 todo los asuntos que consten en la respectiva convocatoria.
20 Las Juntas Generales Extraordinarias son aquellas que, en
21 cualquier tiempo han sido convocadas para tratar asuntos
22 determinados, salvo que la misma Junta con la asistencia y
23 resolución unánime de todos los accionistas, acordare lo
24 contrario. Las Juntas Generales de Accionistas sean
25 Ordinarias o Extraordinarias se reunirán en el domicilio
26 principal de la compañía, sin perjuicio de lo que dispone
27 el artículo doscientos treinta y ocho (238) de la Ley de
28 Compañías. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LA CONVOCATORIA.-**

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 Para la reunión de la Junta General de Accionistas, se
2 realizará mediante publicación por la prensa, en uno de los
3 diarios de mayor circulación en el domicilio de la
4 Compañía, con ocho días de anticipación, con indicación del
5 local, hora y objeto de la reunión. Si cumplida esta
6 convocatoria no se reuniere la Junta por falta de quórum,
7 se practicará una segunda convocatoria en igual forma que
8 la primera con indicación que se trata de una segunda
9 convocatoria y que se instalará con cualquier número de
10 accionistas que concurran, la misma que tendrá facultad de
11 adoptar las pertinentes resoluciones con relación al objeto
12 de la convocatoria. La convocatoria la realizará el
13 Presidente o el Gerente General con acatamiento de lo
14 dispuesto en los presentes Estatutos, o cuando lo
15 dispusiere la Junta General de Accionistas, o a petición de
16 todos o varios de los accionistas que hagan uso de este
17 derecho de conformidad con la Ley, con excepción de las
18 convocatorias que puedan realizar los Comisarios o
19 Superintendente de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL**
20 **QUORUM.- DE LAS VOTACIONES Y DE LAS RESOLUCIONES.-** La Junta
21 General de Accionistas podrá tomar resoluciones con las
22 excepciones puntualizadas en la Ley y en los presentes
23 Estatutos, siempre y cuando se halle representado en
24 primera convocatoria por lo menos el cincuenta por ciento
25 del capital social pagado. Los votos en blanco y las
26 abstenciones se agregarán a la mayoría. No se podrá aceptar
27 votos contrapuestos o contradictorios de parte de un mismo
28 accionista o de su representante. Los accionistas podrán



1 concurrir personalmente a las Juntas Generales, o por
2 representación y en este último caso constituirá el Gerente
3 documento habilitante la correspondiente
4 suscrita por el accionista y dirigida al Gerente General de
5 la Compañía, autorizado a su Gerente General de la
6 Compañía, autorizado a su mandatario para que intervenga
7 por él en dicha Junta, documento que se entregará a la
8 Secretaria la que a su vez pondrá en conocimiento de los
9 accionistas presentes. No se admitirá este mandato, si se
10 hace a favor de los administradores o comisarios de la
11 Compañía. El quórum resolutorio será tomado por la mayoría
12 de votos de capital pago concurrente a la reunión. **ARTICULO**
13 **DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** El
14 Presidente durará dos años en sus funciones y puede ser
15 indefinidamente reelegido. El nombramiento podrá recaer en
16 una persona que sea o no accionista de la Compañía y tendrá
17 las atribuciones que le concede la Junta General de
18 Accionistas, correspondiéndole entre otras cosas: a)
19 Presidir las Juntas Generales de Accionistas; b) Ejercer la
20 representación legal, judicial y extrajudicial de la
21 Compañía en forma conjunta o separada del Gerente General;
22 c) Suscribir con el Gerente General los certificados de
23 Acciones y las actas de las Juntas Generales; d) Reemplazar
24 al Gerente General en caso de ausencia temporal; e) las
25 demás que de conformidad con las Leyes, Reglamentos y los
26 presentes Estatutos le corresponda ejercer.- **ARTICULO**
27 **DECIMO CUARTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General
28 será designado por la Junta General de Accionistas, para un

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 período de dos años, pudiendo ser reelegido; el
2 nombramiento podrá recaer en una persona que sea o no
3 accionista de la Compañía. En caso de ausencia temporal o
4 definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente
5 de la Compañía con todos sus deberes y atribuciones, hasta
6 que se reintegre el Gerente General o la Junta General
7 nombre al nuevo Administrador.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
8 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
9 atribuciones y deberes del Gerente General: a) Representar
10 legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía en forma
11 conjunta o separada con el Presidente; b) Administrar los
12 negocios de la Compañía; c) Cumplir y hacer cumplir las
13 disposiciones de la Ley, de los presentes Estatutos, de los
14 reglamentos, resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas; d) Realizar a nombre de la Compañía los actos
16 de comercio relacionados con el objeto de la misma, con las
17 limitaciones que le señalan los presentes Estatutos; e)
18 Llevar los libros de Actas de las sesiones de las Juntas
19 Generales; f) Otorgar poderes especiales o generales
20 conjuntamente con el Presidente de la Compañía de
21 conformidad con el Artículo doscientos sesenta de la Ley de
22 Compañías; g) Nombrar y remover de acuerdo a la Ley, al
23 personal de empleados y funcionarios que requiere la
24 Empresa y cuya designación no corresponda a otro órgano de
25 la misma, siempre y en todo caso sujeto a las disposiciones
26 presupuestarias; h) Presentar anualmente a la Junta General
27 Ordinaria de Accionistas el Informe del ejercicio del año
28 inmediatamente anterior, tanto en lo económico como en lo

0000016
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



1 administrativo, incluyendo el Balance General, como el
2 informe que deberá recabar de los Comisarios y Auditores,
3 i) Autorizar con su firma, conjuntamente con la del
4 Presidente las actas de las Juntas Generales de
5 Accionistas y los títulos y certificados de las acciones;
6 j) Las demás establecidas en la Ley, en los Estatutos, en
7 los Reglamentos, y en las disposiciones de la Junta General
8 de Accionistas. **ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL GERENTE**
9 **ADMINISTRATIVO.-** Será nombrado por un período de dos años,
10 pudiendo ser reelegido. Le corresponde entre otras
11 funciones las siguientes: a) Administrar en forma conjunta
12 con el Gerente General, y bajo las directrices que se le
13 imparta, las áreas administrativas, financieras, contables,
14 de recursos humanos e informáticos de la empresa; b) Deberá
15 presentar anualmente el presupuesto de funcionamiento de
16 las áreas a su cargo; c) Deberá presentar trimestralmente
17 un flujo de caja para conocimiento de los administradores;
18 d) Semestralmente presentará un informe detallados del
19 endeudamiento de la empresa con instituciones financieras,
20 o con proveedores directos, con el detalle del capital,
21 intereses y otros gastos; e) Será el encargado de coordinar
22 las actividades del Departamento Técnico, su provisión de
23 equipos y desarrollo de nuevos sistemas; y, f) Las demás
24 que le encargue el Presidente o el Gerente General.
25 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL GERENTE DE OPERACIONES.-** Será
26 nombrado por un período de dos años pudiendo ser reelegido.
27 Le corresponde entre otras las siguientes: a) Coordinar y
28 ejecutar todas las políticas de compras e importaciones de

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 los productos que comercializan la empresa; b) Presentará
2 un presupuesto anual de compras o proveedores locales así
3 como las importaciones que deban realizarse para atender
4 los requerimientos de comercialización de la empresa en un
5 ejercicio fiscal; c) Planificará y ejecutará las políticas
6 de comercialización y ventas; d) sugerirá las políticas de
7 promoción y ventas especiales; e) Presentará anualmente el
8 presupuesto de su área para el próximo ejercicio fiscal; f)
9 Las demás que le señale el Presidente o el Gerente
10 General.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL COMISARIO.-** La Junta
11 General de Accionistas designará un Comisario principal y
12 un suplente, quienes serán nombrados por el período de un
13 año, pudiendo ser reelegido indefinidamente. **ARTICULO DECIMO**
14 **NOVENO.- DE LAS FACULTADES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-**
15 Los Comisarios harán uso de sus facultades y cumplirán con
16 los deberes que les asistan, de conformidad con la Ley.
17 **ARTICULO VIGESIMO.- DEL FONDO DE RESERVA.-** De las
18 utilidades que resultan de cada ejercicio económico, se
19 tomará un porcentaje equivalente al diez por ciento,
20 destinado a formar el fondo de reserva, hasta que se
21 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
22 social. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LAS DISOLUCION Y**
23 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Compañía se disolverá y
24 entrará en proceso de liquidación en los casos y en los
25 términos de la Ley. Para el caso de liquidación, la misma
26 Junta resolverá quien o quienes harán de liquidadores.
27 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DE LA INTERPRETACION DEL**
28 **CONTRATO SOCIAL.- O DE LOS ESTATUTOS.-** En todo cuanto no

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1 estuviere previsto en los Estatutos, o en el caso de dudas
2 en la aplicación de las normas Estatutarias, se ~~se aplicará~~
3 dispuesto en la Ley de Compañías, Código de Comercio ~~en~~
4 las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías.-
5 **DENOMINACION, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
6 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La compañía tendrá
7 como denominación "COMERCIAL KYWI S.A."- **ARTICULO SEGUNDO.-**
8 **NACIONALIDAD y DOMICILIO.-** La compañía .- **SEXTA.-**
9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Raúl Allaria Miretti
10 declara con juramento de que el aumento del capital que se
11 legaliza en este contrato, ha sido pagado íntegramente en la
12 forma detallada en la cláusulas anteriores.- Usted señor
13 Notario se dignará agregar las demás cláusulas necesarias
14 para la validez de este contrato.- " Hasta aquí la minuta
15 que se encuentra firmada por el Doctor Medardo Oleas
16 Rodríguez, con matrícula profesional número mil ochocientos
17 sesenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma
18 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
19 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
20 preceptos legales del caso; y, leída que le fue al
21 compareciente íntegramente por mí el Notario, este se
22 afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia
23 firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

24

25

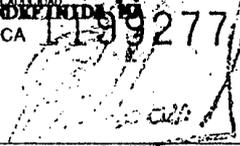
26

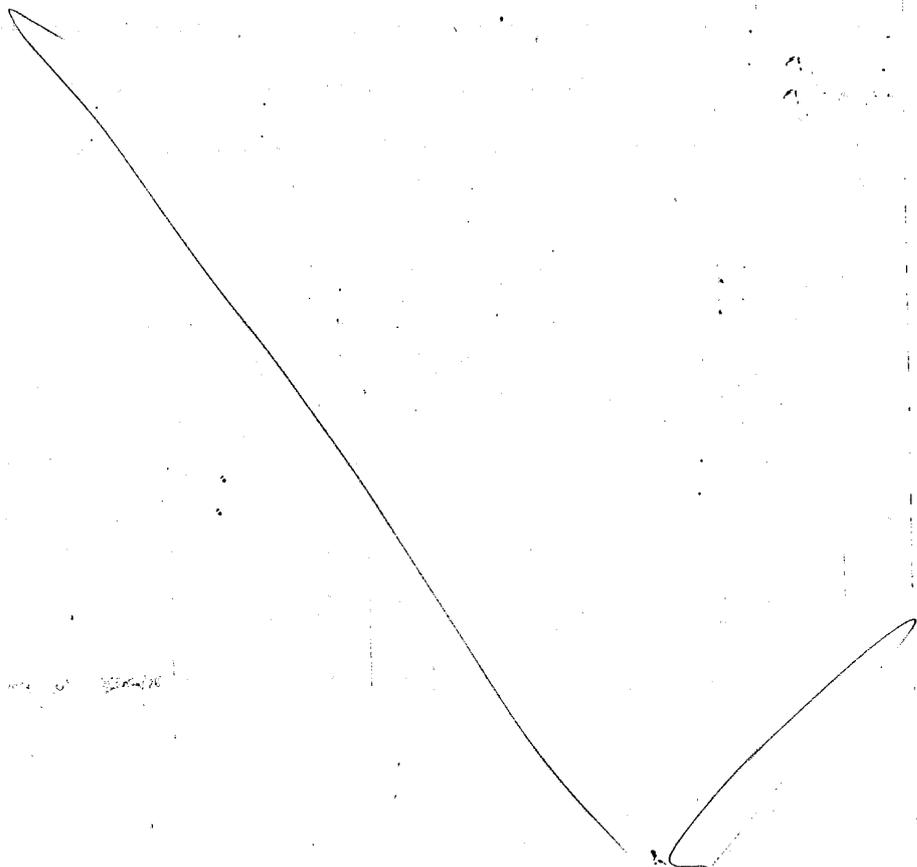
27 SR. RAUL ALLARIA MIRETTI.

28 C.I.

EP NOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 DE IDENTIDAD No. **170510648-0**
UL PEDRO ALLARIA NIRETTI
 Y APELLIDOS
 DE NACIMIENTO **12 DE SEPTIEMBRE DE 1946**
 NACIMIENTO **A LA ARGENTINA**
EST 14 4512 21188
ITO PICHINCHA 1984
 FIRMA DEL CEDULADO 


ARGENTINA **V0004 V4422**
 NACIONALIDAD NO. DICT.
C/C ADAAMALIA PECHILLI REGINELLI
 ESTADO CIVIL
 INST. **SUPERIOR** **EMPRESARIO**
 NOMBRE **BENITO ALLARIA**
 NOMBRE **TERESA NIRETTI**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO **QUITO, 12 DE ENERO DE 1996**
 FECHA DE CALIFICACION **INDEFINIDA**
 FORM No. CA **1-99277**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD 

Ultimo acto social: Aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 12 de junio del 2001 ante el Notario Dr. Alfonso Freire Zapata, inscrita el 28 de septiembre del 2001.

“ Nombramientos emitidos en base de la reforma integral de estatutos que consta en la escritura pública otorgada el lunes 4 de octubre de 1993, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita con el número 2600 del 22 de noviembre de 1993 en el Registro Mercantil ”.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2815 del Registro de Nombramientos Tomo 135 Quito, a 21 ABR. 2004

REGISTRO MERCANTIL



[Signature]
Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 21 de Abril del 2004, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA COMERCIAL KYWI S.A., a favor de RAUL PEDRO ALLARIA MIRETTI.- Quito, a 18 de Enero del dos mil cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Signature]
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
cch.-



[Signature]
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA COMERCIAL KYWI S.A.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito, Ecuador

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 10 de Agosto y Cordero, se reúnen los accionistas bajo la siguiente distribución:

ACCIONISTAS	REPRESENTANTE	CAPITAL PAGADO
Musaraña S.A.	Kurt Kywi	USD\$ 2.664.089
Frailejon S.A.	Kurt Kywi	444.015
Quilotoa S.A.	Kurt Kywi	444.015
TOTAL		USD\$ 3.552.119

Encontrándose presentes los accionistas que representan el cien por cien del capital pagado, resuelven en constituirse sin previa convocatoria en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento de los informes que presentan los Auditores Externos y el Comisario;
- 2.- Conocimiento del informe que presenta el Gerente General;
- 3.- Conocimiento de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2004;
- 4.- Resolución sobre el destino de las utilidades;
- 5.- Aumento de capital;
- 6.- Reforma de estatutos;
- 7.- Codificación de los estatutos;
- 8.- Nombramiento de Comisario y Auditores Externos.

Los accionistas aprueban el orden del día y proceden a tratarlo. Preside la Junta el señor Kurt Kywi en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el Gerente General el señor Raúl Allaria.

1.- Conocimiento de los informes que presentan los Auditores Externos y el Comisario. Se da lectura al informe que presenta la compañía de auditoría externa "Willi Bamberger & Asociados Cia. Ltda.", la cual es aprobada.

Se da lectura al informe que presenta el Comisario señorita Adriana Obando Rosas, el cual es aprobado.

2.- Conocimiento del informe que presenta el Gerente General.

El señor Raúl Allaria Miretti presenta su informe como Gerente General de la compañía por el ejercicio económico del año 2004, el cual es aprobado.

3.- Conocimiento de los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2004.

Los accionistas luego de analizar el balance general, estado de pérdidas y ganancias y demás documentos contables correspondientes al ejercicio económico del año 2004, lo aprueban.



4.- Resolución sobre el destino de las utilidades.

Los accionistas resuelven que de las utilidades netas se destine la suma de USD\$140.071.21 a la reserva legal, la suma de USD\$910.167 para aumentar el capital social de la compañía, y la suma de USD\$350.473.89 se repartan como dividendos a los accionistas en proporción de las acciones que tienen a la fecha.

5.- Aumento de capital .

Los accionistas resuelven aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón de dólares (USD\$1.000.000), pagando este aumento de la siguiente manera: a) la suma de USD\$910.167 con las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2004, según resolución tomada por los accionistas en esta Junta; b) La suma de USD\$88.212 con una parte de la reserva legal que tiene la compañía; y, c) La suma de USD\$1.621 con una parte de la reserva de capital que tiene la empresa.

6.- Reforma de Estatutos.

El Gerente General mociona se realicen dos reformas en los estatutos, la primera que tiene relación con la reforma del artículo quinto de los estatutos, por el aumento de capital resuelto en esta Junta, y la segunda que tiene relación con suprimir el Directorio de la Compañía.

Sobre la primera propuesta, los accionistas por unanimidad reforman el artículo quinto de los estatutos de la compañía el que dirá: "Artículo Quinto.- Capital Social: El capital social de la compañía es de cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve dólares (USD\$ 4.552.119), dividido en cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ciento diecinueve acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de valor nominal. La compañía emitirá títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía al momento de su emisión que puedan representar uno o varias acciones."

Sobre la segunda propuesta, los accionistas por unanimidad suprimen el Directorio de los Estatutos como órgano de administración de la compañía, por lo que reforman y se suprimen los siguientes artículos de los estatutos:

- a) El artículo séptimo, De la Administración, el que dirá: " El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas, y la administración al Presidente, Gerente General y Gerentes de Area, con las facultades, atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley y en los presentes Estatutos.
- b) Se suprime el literal a) del Artículo Noveno;
- c) Se suprimen los artículos décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto;

7.- Codificación de los Estatutos.

Habiendo resuelto la reforma de los estatutos, en la cual además se suprimen algunos artículos y literales, con la finalidad de que el articulado guarde relación, se aprueba la codificación de los estatutos, en base del proyecto que se agrega como habilitante a la presente acta, el cual será protocolizado con la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos.



0000010



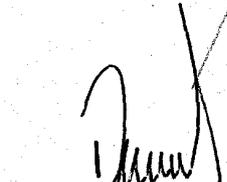
8.- Nombramiento de Comisario y Auditores Externos.

Se reelige como Comisario de la compañía para el ejercicio del año 2005 a la señorita Adriana Obando Rosas, por el periodo de un año.

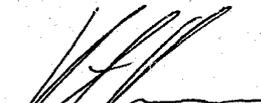
De la misma manera se contrato a los auditores externos "Willi Bamberger & Asociados Cia. Ltda.", para que realicen la auditoría externa en el ejercicio económico del año 2005.

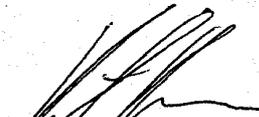
No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la Junta y luego de la lectura de la misma, ésta es aprobada, firmando para constancia los accionistas en unidad de acto.


KURI KYWI
Presidente


RAUL ALLARIA
Secretario

ACCIONISTAS:


MUSARAÑA S.A.


FRAILEJON S.A.

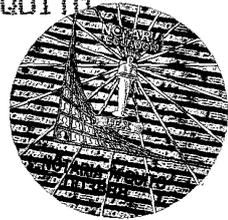

QUILOTOA S.A.

"RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,
OTORGADO POR **COMPANIA COMERCIAL KYWI S.A.** SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO, VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-



[Handwritten Signature]
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



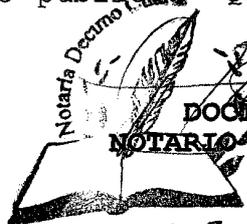
0000011

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



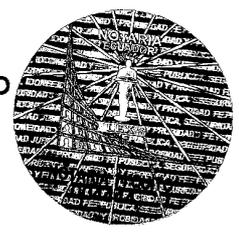
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Comercial Kywi S.A., de fecha 25 de Mayo del año 2.005, la Resolución No.05.Q.IJ.2281, de fecha 13 de Junio del 2.005, dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital, la Reforma y Codificación de Estatutos de la referida compañía, contenido en el presente instrumento público. - Quito, a 14 de Junio del año 2.005.- El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador



RA -



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

0000012

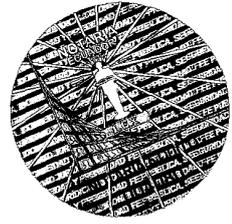
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.2281 dictada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, el 13 de junio del 2005: se aprueba la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital, la reforma y codificación de estatutos de la compañía COMERCIAL KYWI S.A., y de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Carlos Alberto Moya el 17 de diciembre de 1956, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte de junio del año dos mil cinco.-

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de junio del 2.005, bajo el número **1835** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **217** del Registro Mercantil de diez y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, a fs **341**, Tomo **87**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN; AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA; Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía " **COMERCIAL KYWI S.A.** ", otorgada el 25 de mayo del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **27232**.- Quito, a veinte y siete de julio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-